

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2012-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2012-D-OAGRA (Expediente N° 11750) recibido el 13 de febrero del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, remite la rectificación del Manual de Organización y Funciones de dicha unidad administrativa, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 143º, Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias académico-administrativas necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, por Resolución N° 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al Despacho Rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, con Resolución N° 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2008 – 2012;

Que, mediante Resolución N° 041-2012-R del 09 de enero del 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF-OAGRA) el mismo que consta de tres (03) títulos contenidos en un total de once (11) páginas;

Que, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, mediante Oficio del visto, remite el Manual de Organización y Funciones rectificado en el que se adiciona el cargo estructural de TÉCNICO II en REGISTROS ACADÉMICOS con la descripción de las Funciones específicas del cargo, Línea de dependencia y Requisitos mínimos, lo que fue omitido en el Manual de Organización y Funciones, conforme a lo propuesto por dicha dependencia; y asimismo rectifica el número de Técnicos II en Registros Académicos de 1 a 7, acuerdo previsto en el CAP de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Informe N° 021-2012-UR-OPLA y Proveído N° 174-2012-OPLA recibidos el 05 de marzo del 2012, la Oficina de Planificación, informa que el proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ha sido revisado, analizado y coordinado con la oficina correspondiente; se ajusta al esquema metodológico diseñado y a los requerimientos y necesidades de la mencionada dependencia; y está

formulado acorde con la estructura de cargos aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 1375-08-R;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académico administrativas que conforman la entidad;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 345-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (MOF – OAGRA)**, el mismo que consta de tres (03) títulos contenidos en un total de once (11) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 041-2012-R del 09 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal y demás dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAL,
cc. dependencias académicas y administrativas.